

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

8190 - -

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DE UNA DOCENTE VINCULADA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1925 de fecha quince (15) de junio del 2023, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, resolvió ordenar el descuento de días no laborados para la fecha 23 de marzo del 2023, en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, en el municipio de Galapa, a la docente **MARGARITA ROSA ESCALANTE ALGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No 22455266.

Que encontrándose dentro del término legal, la docente **MARGARITA ROSA ESCALANTE ALGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No 22455266, actuando en su propio nombre y representación, interpuso recurso de reposición contra la decisión contenida en el Acto Administrativo No. 1925 de fecha quince (15) de junio del 2023.

Que el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), consagra:

"Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

- 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.*
- 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.*

Que el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), consagra:

Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez. Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiese recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene".

Que conforme lo dispuesto en los precitados artículos 74 y 76 del CPACA, la competencia para resolver el recurso de reposición recae sobre la Secretaría de Educación Departamental, por ser quien emitió la Resolución No. 1925 de fecha quince (15) de junio del 2023.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho precede a resolver de fondo el recurso interpuesto por la docente **MARGARITA ROSA ESCALANTE ALGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No 22455266, en el cual aporta oficio firmado por varios docentes adscritos a la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, en el municipio de Galapa, con fecha 22 de agosto del 2023, en la cual señala que el día 22 de marzo del 2023, en los alrededores del establecimiento educativo se presentó un escape de gas en unas de las fabricas cercanas, produciendo una fuente contaminación ambiental que obligo a desplazarse a los docentes y estudiantes a sus hogares y que eso la llevo a estar apretada todo el día 23 de marzo del 2023, ya que presenta un historial de bronquitis y asma (aporta historia clínica). Además que el día 23 de marzo del 2023, se organizo una jornada pedagógica de PTA.



NIT: 890.102.056-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 04-005

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3 1 9 0 - -

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DE UNA DOCENTE VINCULADA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”-

Ahora bien, haciendo un análisis de las prueba aportadas, se pudo determinar que la docente **MARGARITA ROSA ESCALANTE ALGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No 22455266, aporó pruebas conducentes y pertinentes, en la que se pudo evidenciar que la inasistencia por parte de la docente en mención al establecimiento educativo el día 23 de marzo del 2023, se debió a una justa causa, como una fuerte bronquitis y asma la cual había solicitado un permiso previo a los directivos del plantel educativo.

Que conforme a lo anterior, este despacho considera procedente **REVOCAR** en todas sus partes la Resolución 1925 de fecha quince (15) de junio del 2023, expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, en la que se resolvió ordenar el descuento de días no laborados para la fecha 23 de marzo del 2023, a la docente **MARGARITA ROSA ESCALANTE ALGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No 22455266.

Que mediante Decreto 0068 de 9 de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales, entre ellas de expedir los actos administrativos de traslados de educadores.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría de Educación del Departamento,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **REVOCAR** en todas sus partes la Resolución 1925 de fecha quince (15) de junio del 2023, expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, en la que se resolvió ordenar el descuento de días no laborados para la fecha 23 de marzo del 2023, a la docente **MARGARITA ROSA ESCALANTE ALGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No 22455266. De conformidad con lo enunciado en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina de Subsecretaria Administrativa y financiera de la secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la docente **MARGARITA ROSA ESCALANTE ALGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No 22455266, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

02 OCT 2023

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PROYECTO: MURIEL BEATRIZ PEREZ DIAZ; ASESOR EXTERNO.
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO- COORDINADORA DE PLANTA DE PERSONAL
APROBÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PABLO MORILLO- SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



SG-CER627381

NIT: 899 102 006-1
Código Postal: 080093
Código DANF: 08-009Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co